



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 000573 Del 28 FEB 2020

Por la cual se autoriza el cierre total y parcial en la vía Rumichaca – Pasto, Ruta Nacional 2501, entre el PR38+0000 y el PR48+0000, Departamento de Nariño.

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *"Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito"*.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *"A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."*

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *"Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."*

Por la cual se autoriza el cierre total y parcial en la vía Rumichaca – Pasto, Ruta Nacional 2501, entre el PR38+0000 y el PR48+0000, Departamento de Nariño.

Que mediante comunicación No. 00328-20, el señor German de la Torre Lozano, Gerente General de la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., presenta a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la documentación para tramitar los permisos para el cierre de la vía Rumichaca - Pasto, objeto del contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015, para la ejecución de obras.

Que mediante comunicación No. H MV-2887-C200-3332 del 03 de febrero de 2020, el señor Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría del CONSORCIO H MV CONSULTORIA S.A.S., como firma encargada de la interventoría del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015, emite concepto técnico favorable para el cierre total de vía por actividades constructivas en los cortes CO315, CO321, CO403, CO404, los cuales se realizarán entre el PR38+000 y el PR45+000 de la vía Rumichaca – Pasto, Ruta Nacional 2501, adicionalmente emite concepto favorable para el cierre parcial por actividades constructivas en el corte CO407, las cuales se llevaran a cabo entre el PR47+000 y el PR48+000 de la vía Rumichaca – Pasto, Ruta Nacional 2501.

Que con Oficio radicado INVIAS No. 9616 del 10 de febrero de 2020, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, indica que no solo es viable sino necesario el cierre total de la vía Rumichaca – Pasto, Ruta Nacional 2501, entre el PR38+0000 y el PR45+0000, entre las 09:00 horas y las 18:00 horas, de lunes a Domingo, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y por un periodo de cuatro (4) meses; adicionalmente el cierre parcial de la vía Rumichaca – Pasto, Ruta Nacional 2501, entre el PR47+000 y el PR48+000, de lunes a Domingo, iniciando el cuarto (4) día después de la fecha de expedición de la presente Resolución y por un periodo de siete (7) meses, de conformidad con la solicitud realizada por la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.

Que mediante **Memorando No. SEI 11002 de 26 de febrero de 2020**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad favorable a la solicitud realizada por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, mediante Oficio con radicado INVIAS No. 9616 del 10 de febrero de 2020, para el cierre total y parcial de la vía Rumichaca - Pasto, Ruta Nacional 2501, entre el PR38+0000 y el PR48+0000, en atención al requerimiento presentado por la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre total y parcial en la vía Rumichaca - Pasto, Ruta Nacional 2501, entre el PR38+0000 y el PR48+0000, Departamento de Nariño, en las condiciones, fechas y horarios establecidos a continuación:

Tipo de Cierre	Vía /Ubicación	Periodo autorizado	Horario de cierre	Días de Trabajo
Total	Vía Rumichaca - Pasto, Ruta Nacional 2501, entre el PR38+0000 y el PR45+0000	Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución	Desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas	Lunes a Domingo
Parcial	Vía Rumichaca - Pasto, Ruta Nacional 2501, entre el PR47+0000 y el PR48+0000	Siete (7) meses, que inician cuatro días después de la fecha de expedición de la presente Resolución.	Cierre alterno de cinco (5) minutos	Lunes a Domingo

Por la cual se autoriza el cierre total y parcial en la vía Rumichaca – Pasto, Ruta Nacional 2501, entre el PR38+0000 y el PR48+0000.
Departamento de Nariño.

Parágrafo Primero: Se dispone de la siguiente vía alterna presentadas por la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.

- Para vehículos livianos y de pasajeros que viajan entre las poblaciones de El Pedregal e Ipiales, es posible tomar la vía: Ipiales – Aldana – Guachucal – El Espino – Túquerres – Pedregal y viceversa.

Parágrafo Segundo: La socialización de la presente resolución será responsabilidad de la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.

Parágrafo Tercero: La CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S. deberá verificar las condiciones generales de las vías de desvío previo a la implementación del cierre, para de esta manera garantizar: 1) Un tránsito seguro por los corredores propuestos; 2) Integridad de la infraestructura existente. De igual forma adelantará el seguimiento a la implementación del plan de manejo de tránsito y reportará al final de las fechas y horarios autorizados para el cierre el resultado de dicha implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: La CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., deberá garantizar la circulación del flujo vehicular en ambos sentidos con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos a realizar. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado. **Parágrafo:** La CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 "SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA", y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía; así mismo realizar las respectivas socializaciones, especialmente los días que se requieren los cierres totales, informando con la suficiente antelación.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, a la Dirección Territorial INVIAS Nariño y al Grupo de Comunicación del INVIAS para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

28 FEB 2020


GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico

Elaboró: Ing. Claudia Milena Álvarez Avendaño - SEI CA

Revisó: Ing. Neyla Teresa Moreno - SEI

Revisó: Sebastián Vélez - Abogado SEI

Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago - Subdirectora de Estudios e Innovación (E) 

Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DT 

"La movilidad es de todos"